

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN CATALANA DE PETANCA

NORMAS GENERALES DE LA LIGA PROVINCIAL 2010/2011

ANEXO ARTICULO 10

Será obligatorio el uso de aros homologados por la F.C.P. en todas las categorías, tanto masculinas como femeninas, los cuales sustituyen al círculo que anteriormente se marcaba manualmente, quedando vigente la misma normativa en cuanto a las distancias dentro de las pistas, según determina el artículo 6 del Reglamento Oficial de la Federación Española de Petanca del año 2009 que se reproduce a continuación. La no-utilización de los mismos, será motivo de sanción por el Comité de Competición y Disciplina de la F.C.P.

El artículo 6 del Reglamento Oficial de la Federación Española de Petanca dice:

“La circunferencia de lanzamiento, válida para los tres lanzamientos consecutivos a los que tiene derecho un equipo, debe ser trazada o depositada a más de un metro de todo obstáculo y en las competiciones en terreno libre, por lo menos a dos metros de otra circunferencia de lanzamiento utilizada.

Los pies deben estar totalmente en el interior de la circunferencia sin pisarla y no deben salir de ella ni separarse totalmente del suelo, hasta que la bola lanzada haya tocado el terreno. Ninguna otra parte del cuerpo podrá tocar el suelo del exterior de la circunferencia.

Los mutilados de un miembro inferior, están excepcionalmente autorizados a colocar solo un pie en el interior de la circunferencia.

Para los jugadores que van en sillas de ruedas, al menos una de las ruedas (la del brazo con la que juegue la bola) debe colocarse en el interior del círculo.”

La no-utilización de los aros mencionados anteriormente, será motivo de sanción por parte del Comité de Competición y Disciplina de la F.C.P.

Barcelona, Julio del 2010

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA